

SANTA CRUZ, 19 de Junio de 2018

**VISTOS**

:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 3.- Memorándum N° 1, de la Encargada de Capacitación(s).
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones y la Ley N° 19.880, de Actos y Procedimientos Administrativos.
- 5.- Los términos técnicos de referencia y el presupuesto elaborado por el departamento de Salud Comunal.
- 6.- Decreto N° 1759 de fecha 15 de Junio de 2018, que aprueba los Términos de Referencia.
- 7.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 8.- La invitación enviada al proveedor Manuel Úbeda Sierra, Rut: 22.384.556-8, para participar del trato directo "SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS", según ID: 4784-1-IN18, que se adjunta.
- 9.- La Propuesta de Servicio personales especializados docencia curso taller detección de abuso sexual y maltrato infantil efectuada por don Manuel Úbeda Sierra Rut: 22.384.556-8, por la suma de \$3.165.000.- (tres millones ciento sesenta y cinco mil pesos) impuesto incluido 10%.
- 10.- Decreto Exento N° 82, del 18 Enero 2018, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.

**CONSIDERANDO**

:

- 1.- Que la Municipalidad de Santa Cruz requiere la realización de una asesoría de alta especialización para "Docencia Curso Taller Detección De Abuso Sexual Y Maltrato Infantil".
- 2.- Que no es posible la realización de dicha asesoría por personal de la Municipalidad de Santa Cruz, por no poseer las experticias necesarias, puesto que se trata en la especie de un curso para el cual se requiere contar con una especial preparación en la materia, de manera tal que esta contratación corresponde plenamente con la noción personal de servicio especializado, cuya regulación se encuentra en el artículo 107 del Reglamento de Compras.
- 3.- Que siendo el presupuesto menor a 1.000 UTM se procedió a invitar a un proveedor que es un profesional de alta especialización en el rubro, por estimarse que contaba con las competencias necesarias para ejecutar el servicio.
- 4.- Que el proveedor invitado realizó una propuesta que resultó satisfactoria para los intereses de este municipio y que pudo comprobar su idoneidad con los antecedentes tales como Curriculum Vitae del relator experto Doctor Miguel Ángel Soria verde, Doctor en Psicología, Profesor de Psicología Jurídica, Criminal y Criminología avanzadas la Universidad de Barcelona, Director del Máster en Perfilación y análisis de la Conducta Criminal de la Universidad de Barcelona y Máster de Psicología Jurídica y Forense (UAB). Des de 1990 a participado como experto forense en casos de delitos violentos, más de 70 publicaciones, incluyendo artículos y capítulos de libros.
- 5.- El oferente Manuel Ubeda Sierra, acredita un vínculo contractual con el Doctor Miguel Angel Soria Verde, el cual será el relator "Docencia Curso Taller Detección De Abuso Sexual Y Maltrato Infantil".
- 6.- Que por lo que se ha venido expresando, en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° letra g), de la Ley de Compras, en relación con el artículo 10° N° 7 letra m) de su reglamento, existen circunstancias o características del contrato que hacen del todo indispensables acudir al trato directo con el

proveedor mencionado , puesto que se trata de la contratación de Servicios Especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad con lo establecido en al artículo 107 del mismo reglamento.

**DECRETO** :

1. **AUTORIZASE** proceder mediante Trato Directo con el proveedor Manuel Úbeda Sierra Rut: 22.384.556-8, a fin de contratar el servicio especializado de "Docencia Curso Taller Detección De Abuso Sexual Y Maltrato Infantil.
2. **EMITASE** la Orden de Compra correspondiente, por un monto de \$3.165.000.- (tres millones ciento sesenta y cinco mil pesos) Impuesto incluido 10%.
3. **PROCEDASE** a celebrar el contrato correspondiente entre la Municipalidad de Santa Cruz y el Proveedor oferente Don Manuel Úbeda Sierra.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

**Por Orden del Señor Alcalde.**



*[Handwritten signature]*  
**FERMIN GUTIERREZ RIVAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



*[Handwritten signature]*  
**RAFAEL ENRIQUE JARA GONZALEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Transparencia (01)